

# ¿Fracaso o éxito? A 9 años, un análisis de la depuración policial en Honduras



**Como citar este documento:**

CESPAD. ¿Fracaso o éxito? A 9 años, un análisis de la depuración policial en Honduras.  
Enero 2021

**Autora del documento:**

Mirna Flores

**Edición:**

Vilma Castillo

**Foto de portada:**

AFP/ Orlando Sierra

*Esta es una publicación que forma parte del proyecto: “Gobernabilidad Democrática y Transparencia” (segunda fase), apoyado solidariamente por Open Society Foundations (OSF). Sin embargo, las ideas aquí expresadas son responsabilidad del CESPAD y no refleja la posición de OSF.*

## Tabla de Contenido

<b>Introducción</b> .....	5
<b>1. Militarización de la Seguridad Pública</b> .....	7
<b>2. Crisis y corrupción policial</b> .....	10
2.1 Los asesinatos que sacudieron a la institución policial.....	11
2.2. Extradiciones y entregas de policías a la justicia estadounidense.....	13
<b>3. Iniciativas de Reforma y Depuración de la Policía Nacional</b> .....	18
3.1 Antecedentes históricos.....	18
3.2 En el gobierno de Porfirio Lobo (2010-2013).....	10
3.3 En el gobierno de Juan Orlando Hernández (2014-2018; 2018- actualidad).....	22
<b>4. Características, alcances y límites del Proceso de Depuración Policial</b> .....	25
4.1 El Fracaso de la depuración policial bajo la DIECP.....	25
4.2. El mayor impacto de la depuración se produce entre abril de 2016 y abril 2018.....	27
4. 3. Un proceso de depuración que eligió la vía administrativa para sacar a los “malos” policías.....	28
4. 4 Un proceso de depuración policial que expulso rápidamente a la cúpula policial.....	32
y continuo con la escala básica	
4. 5 Depuración con impunidad.....	33
4.6 No se logró dar seguimiento a los policías depurados.....	35
4.7 Falta de confianza ciudadana en la policía depurada.....	36
4.8 Los derechos humanos y la depuración policial.....	37
<b>5. Conclusiones</b> .....	40
<b>Bibliografía</b> .....	43

## ACRÓNIMOS

<b>ASJ</b>	Asociación para una Sociedad Más Justa
<b>CESPAD</b>	Centro de Estudio para la Democracia
<b>CCI</b>	Coalición Contra la Impunidad
<b>CIDH</b>	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<b>CRSP</b>	Comisión de Reforma de la Seguridad Pública
<b>DCLN</b>	Dirección de Lucha contra la Corrupción
<b>DNSEI</b>	Dirección Nacional de Servicios Especiales de Investigación
<b>DIECP</b>	Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial
<b>DIDADPOL</b>	Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales
<b>ERIC</b>	Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación
<b>EE.UU</b>	El Gobierno de los Estados Unidos
<b>FUSINA</b>	Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional
<b>IUDPAS</b>	Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad
<b>OEA</b>	Organización de Estados Americanos
<b>OACNUDH</b>	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<b>PMOP</b>	Policía Militar de Orden Público
<b>SEFIN</b>	Secretaría de Finanzas
<b>UNAH</b>	Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Introducción

Es un hecho que a partir del golpe de Estado del 2009, los militares hondureños han vuelto a erigirse como los garantes de la democracia en el país. Como muestra, en un contexto marcado por la violencia e inseguridad tanto común, de las maras y del narcotráfico, las Fuerzas Armadas han pasado a desempeñar las funciones de la seguridad pública. En parte, esto justificado por la desnaturalización de la Policía Nacional, al ser parte confesa de las redes de corrupción y del crimen organizado, que ha forzado a un largo proceso de depuración policial que no tiene fin. La Policía Militar de Orden Público (PMOP) y los TIGRES, fuerzas esencialmente militares, han pasado a desempeñar labores de seguridad tan diversas como: el patrullaje de calles y carreteras, la represión de manifestaciones públicas, el resguardo de instalaciones de empresas mineras e hidroeléctricas en conflicto con comunidades rurales, la captura de delincuentes de diverso tipo, e incluso la protección de funcionarios públicos.

Este *rol* ha sido cuestionado por organismos internacionales, entre otros, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU (OACNUDH), Amnistía Internacional. Igualmente, por congresistas y senadores de los Estados Unidos. La crítica central ha radicado en que las Fuerzas Armadas, no tienen competencias y capacidades para ejercer las funciones policiales e implica un alto riesgo en la vigencia de los derechos humanos. En efecto, para administrar la actual crisis política, abierta desde el golpe de Estado del 2009, ha sido fundamental el papel represivo de la Policía Militar de Orden Público (PMOP). El saldo es una larga secuela de violaciones a las libertades ciudadanas, incluyendo el derecho a la vida.

Es evidente que desde quienes ostentan actualmente el poder, se ha justificado que el rol policial de las Fuerzas Armadas es temporal; mientras se transforma la Policía Nacional en una institución confiable, protectora de los intereses de la ciudadanía y respetuosa de los derechos humanos. Sin embargo, la depuración policial es un proceso que no concluye, como tampoco la Policía Nacional da signos de haberse convertido en una institución confiable, creíble y respetuosa de derechos. Su papel en la contención de las diferentes protestas sociales desarrolladas en el país, alejada de los estándares internacionales de respeto de

los derechos humanos, nos indica lo distante que aún está el país de disponer de una Policía Nacional para gestionar democráticamente la convivencia ciudadana.

En lo referente a este estudio, algunas preguntas a responder son las siguientes:

- *¿La depuración policial en Honduras está implicando un esfuerzo estatal por construir una Policía Nacional confiable, eficiente y transparente o es parte del proyecto de militarización de la seguridad pública?*
- *Hasta el momento, ¿Cuáles han sido los logros y obstáculos principales de la depuración policial en Honduras?*
- *¿Cuáles son los actores relevantes de la depuración policial y qué intereses representan?*
- *¿Qué efectos está teniendo la depuración policial en el respeto de los derechos humanos y en el ejercicio de las libertades democráticas?*

En cuanto a las interrogantes anteriores, son relevantes en un contexto suscrito por la militarización, infracción de los derechos humanos y el consiguiente efecto expresado en el miedo individual y colectivo que bloquea las aspiraciones de la sociedad hondureña por recuperar y transformar el Estado con una democracia incluyente y participativa.

En definitiva, los resultados de este estudio aspiran a ser un aporte a la información y debate del movimiento social y las organizaciones de sociedad civil que en este momento luchan por la restauración y la transformación de la democracia en Honduras.

## 1. Militarización de la Seguridad Pública

Posteriormente del conflicto político militar regional a finales de los años 70 y 80, el “*Triángulo Norte de Centroamérica*”, se convirtió en la subregión más violenta, de Centroamérica y del mundo, alcanzando las tasas más elevadas de homicidios en las dos últimas décadas. En contraste, los últimos años han sido testigos de una reducción en las tasas de homicidios; sin embargo, “*otras situaciones de violencia*” abaten fuertemente a la subregión: la violencia social producida por la exclusión, discriminación, estigmatización, misma que tiene sus raíces en disputas territoriales por conflictos ambientales, así mismo, aventaja la violencia pre y poselectoral. Estas situaciones son enfrentadas con mano dura, represión, excesivo control y el uso desmedido de la fuerza militar y policial, con consecuencias profundamente negativas para la democracia y los derechos humanos.

Es preciso señalar que en el caso de Honduras, entre los años 2011 y 2012, las tasas de homicidios fueron de 86.5 y 85.5 muertes por cada 100,000 habitantes, respectivamente, lo que representó el nivel más alto en los registros oficiales. A partir de esa fecha, la tendencia apuntó al decrecimiento, alcanzando una tasa de cuarenta homicidios por 100,000 habitantes en 2018.

Además, conviene subrayar que las tasas de homicidios se convirtieron en la mejor defensa del Gobierno de Juan Orlando Hernández, para enfrentar los graves cuestionamientos e impunidad; de igual manera, debido a los escándalos ocasionados por denuncias en las cortes judiciales estadounidenses de funcionarios públicos por supuestos nexos con el narcotráfico. Pero a pesar de la drástica reducción de los homicidios, se mantiene latente la violencia e inseguridad que afectan la vida cotidiana de la ciudadanía.

Por consiguiente, el país sigue siendo mostrado como:

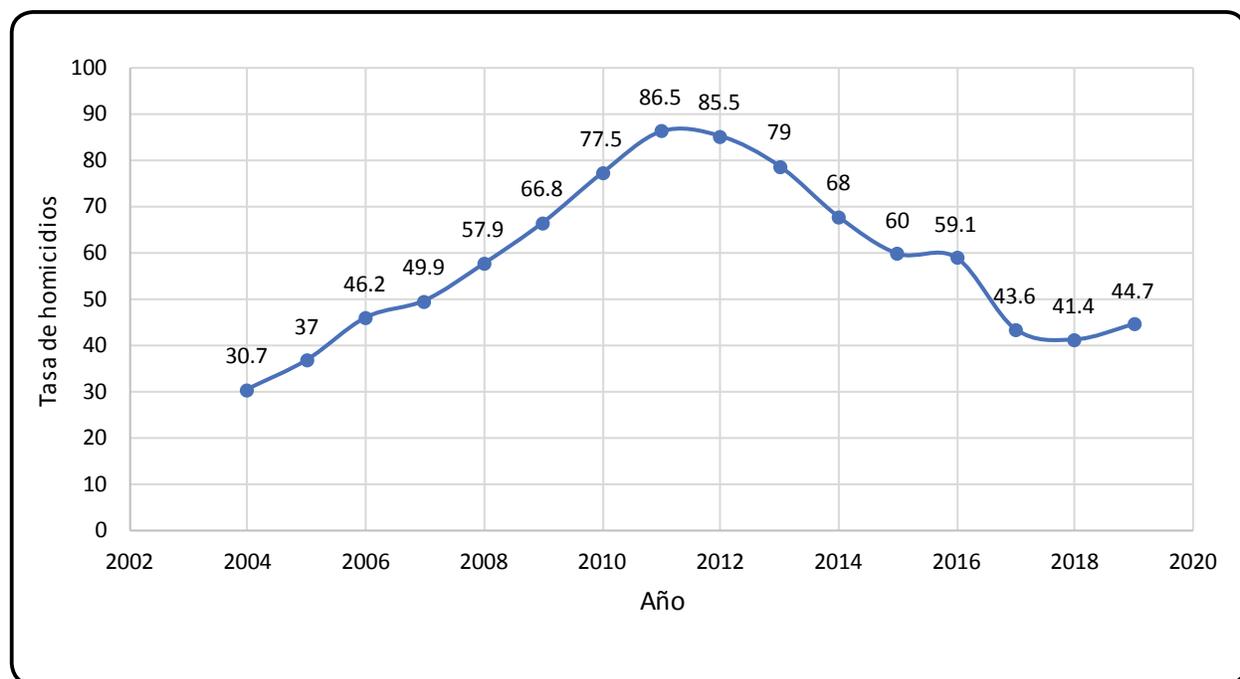
Punto neurálgico y trascendental en los mapas de las rutas de las organizaciones del crimen organizado transnacional, como lugar de paso, para transportar mercancías ilegales con dirección a EEUU, como la cocaína. A esta violencia se agrega la de las maras o bandas juveniles a las que la línea de separación con el crimen organizado es en ocasiones muy difusa<sup>1</sup>.

1 Alda, S. (2020). *El exitoso descenso de los homicidios en Honduras y el alcance de sus efectos en términos de seguridad*. España: Instituto El Cano.

No obstante la reducción que experimenta la tasa de homicidios, el país continúa a la cabeza de los países con las más altas tasas de homicidios de la subregión centroamericana y de Latinoamérica; por lo que ante el debilitamiento del Estado de Derecho, la falta de integralidad de las respuestas a la violencia e inseguridad, el impacto de la mala gestión gubernamental de la pandemia COVID 19, el escenario de repunte de los homicidios no está lejano.

De acuerdo al Balance de los Homicidios realizado por Insigth Crime, en 2019, por primera vez en Honduras, desde el año 2012, hubo un repunte de los homicidios, elevándose la tasa a 41.2. El incremento está relacionado con el aumento de las muertes múltiples, que alcanzaron una cifra récord, con 218 víctimas en 70 hechos violentos. Los 3,996 homicidios registrados en 2019, representan un aumento de 7.1% con respecto a los 3,371 muertes violentas por homicidios registradas en 2018. Ante la disminución de los homicidios en los países vecinos de El Salvador y Guatemala, Honduras estuvo a la cabeza como el país más inseguro de la región del Triángulo Norte de Centroamérica en 2019<sup>2</sup>.

Gráfica # 1 **Honduras: Tasa de homicidios 2004-2019**



Fuente: elaboración propia. Cifras del Observatorio de la Violencia de la UNAH.

2 Insigth Crime. (2019). Recuperado de: <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-homicidios-2019/>

Este contexto de alta violencia y criminalidad, ha propiciado el proceso de remilitarización de la seguridad pública con la intervención directa de las Fuerzas Armadas en temas de orden ciudadano y público. Por lo tanto, esta acción se ha visto fortalecida en los dos periodos consecutivos de régimen de Juan Orlando Hernández (2014-2018; 2018-actualidad), a falta de políticas integrales de seguridad y ante la crisis policial provocada por los altos niveles de corrupción dentro de la policía.

La remilitarización fue fortalecida desde el 2013, *con la creación de la Policía Militar de Orden Público* desde el Congreso Nacional (Decreto Legislativo No 168-2013), en el cual Hernández fungía como presidente del legislativo. La Ley faculta a unidades del ejército a transformarse en policía militar y establece que los efectivos de las Fuerzas Armadas en reserva podrán formar parte de la PMOP. Esta unidad policial militar cuenta, en la actualidad, con 4,300 efectivos en 9 batallones<sup>3</sup>. Desde el Ejecutivo, se ha buscado la ampliación del número de efectivos de la PMOP. También, los militares integran la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA) que reúne a los operadores de justicia en labores de criminalidad.

En el marco de esta estrategia de remilitarización, se han incrementado **los presupuestos de la defensa y la seguridad por encima de los presupuestos asignados a la salud y la educación**. Entre 2009 y 2020, la Secretaría de la Defensa ha acrecentado su presupuesto en 303.4 %, la Secretaría de Seguridad en 151.8 %, mientras que las Secretarías de Educación y Salud, apenas en 47.9 % y 73.6 %, respectivamente.

Cuadro # 1 **Incremento del presupuesto de la Defensa, Seguridad, Educación y Salud 2009-2020 (en millones de lempiras)**

	Secretaría de Defensa	Secretaría de Seguridad	Secretaría de Educación	Secretaría de Salud
2009	2,101.3	2,704.1	20,163.10	9,079.8
2020	8,530.3	6,569.5	29,820.60	15,765.2
<b>% de Incremento</b>	<b>303.4%</b>	<b>151.8 %</b>	<b>47.9 %</b>	<b>73.6 %</b>

Fuente: En base a datos de SEFIN. Tomado de Criterio hn. (12 de diciembre, 2019).

3 CESPAD (2018). Recuperado de: <http://cespad.org.hn/wp-content/uploads/2018/01/Informe-1-final.pdf>

El Gobierno de Juan Orlando Hernández es el que más recursos ha destinado a la Defensa y la Seguridad como parte del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Otra fuente del incremento del presupuesto militar y de seguridad también se produce en aplicación a Ley de Seguridad Poblacional, Decreto No. 105-2011 (conocida como Tasa de Seguridad). Desde el 2012 hasta inicios de noviembre de 2019, se habían recaudado cerca de L 14,742 millones de lempiras<sup>4</sup>.

Del presupuesto total asignado entre 2012 y noviembre de 2019 a los operadores de justicia, la Secretaría de Seguridad obtuvo el 51%, la Secretaría de Defensa el 40 %, el Ministerio Público el 6 %, y el Poder Judicial el 3 %. Lo que evidencia que, dentro de las prioridades del gobierno en cuanto a las instituciones de seguridad y justicia, se ha privilegiado la asignación de recursos a los Ministerios de La Defensa y Seguridad sobre los presupuestos del Ministerio Público y Poder Judicial<sup>5</sup>.

## 2. Crisis y corrupción policial

La corrupción policial y las flagrantes violaciones de los derechos humanos no son acontecimientos nuevos en la Policía de Honduras. De hecho, esta fue separada de la institución militar en 1997, ante el reclamo ciudadano que exigía una policía civil, respetuosa de los derechos humanos.

Desde el 2011 a la fecha, múltiples escándalos han envuelto a la Policía Nacional, los que detonaron en una profunda crisis institucional, por el develamiento del funcionamiento de redes delictivas dentro de la misma, en las que participaron desde los altos mandos hasta las escalas más bajas. Estos actos punibles fueron planificados, dirigidos y ejecutados desde la cúpula policial; y, sobrepasaron acciones recurrentes de hurto, asalto, robo, coimas, escalando a un tipo de criminalidad organizada con fuertes vínculos con el narcotráfico, por lo que la policía cumplía diferentes roles para los grandes carteles de la droga: desde ofrecer seguridad hasta operar como sicarios del crimen organizado.

4 El Heraldo, 12 de noviembre de 2019. Recuperado de: <https://www.elheraldo.hn/pais/1333950-466/el-92-de-ingresos-de-la-tasa-de-seguridad-son-de-usuarios>

5 Asociación por La Paz y La Justicia, 2020. Recuperado de: <https://asjhonduras.com/webhn/en/evolucion-historica-del-presupuesto-de-seguridad-y-justicia-2010-2020/>

Los hechos criminales y de corrupción que han sacudido a la institución policial, también quedaron a la vista de todos, con la entrega y extradición de policías a la justicia estadounidense, con la aprobación y puesta en marcha de la extradición; por lo que la justicia hondureña mostró desde el inicio de la crisis su incapacidad de investigar y judicializar los casos de policías vinculados a redes organizadas de criminalidad.

### **2.1 Los asesinatos que sacudieron a la institución policial**

Un hecho que produjo la indignación ciudadana y dejó al descubierto los niveles de impunidad a los que había llegado la Policía Nacional, fue el asesinato de dos jóvenes universitarios, el 22 de octubre, 2011, a manos de policías asignados en la estación policial de La Granja. Ellos eran, Rafael Alejandro Vargas Castellanos y Carlos Pineda, uno de ellos, el hijo de la exrectora Julieta Castellanos. Con este suceso, más los informes y denuncias que mostraban las redes criminales de policías operando desde las postas policiales, “*el Cartel de la Granja*”, “*el Cartel de Belén*” dedicados al robo de carros y al cobro de la extorsión y otros ilícitos, quedaba claro para la ciudadanía que se estaba en presencia de una policía exageradamente corrupta y violenta.

En 2016, la publicación de un informe de investigación que se elaboró desde lo interno de la Policía Nacional y presentado en exclusiva por el periódico *El Heraldo* el 5 de abril y días después divulgado por el New York Times, bajo el reportaje «**Tres generales y un cartel: violencia policial e impunidad en Honduras**», se mostró cómo fue organizado y ejecutado un plan para asesinar al Zar antidrogas, general Julián Arístides Gonzáles en 2009, noticia que recorrió el mundo y mostró de la manera más descarnada, cómo operaba la criminalidad organizada y la corrupción policial en el país. Dos años después en circunstancias similares se produjo el asesinato del asesor en temas de narcotráfico, ingeniero Alfredo Landaverde.

De acuerdo al informe en referencia<sup>6</sup>, la conspiración y ejecución del asesinato del Zar antidrogas y titular de la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico (DCLN),

6 El Heraldo, Exclusiva. 05/04/2016. Informe Técnico Investigativo de Inteligencia. Dirección de Inteligencia Policial. OFICIO DPGN-DED2-DI-No.1101-2009. Recuperado en <https://www.elheraldo.hn/pais/947442-466/cambiaron-casquillos-en-escena-del-crimen-contra-zar-antidroga>

general Julián Arístides González, fue realizada por órdenes de la cúpula policial de ese momento, con la participación de mandos intermedios, hecho ocurrido el 8 de diciembre de 2009, en el barrio El Guanacaste de Tegucigalpa en horas de la mañana.

Los resultados de investigaciones, revelaron que los miembros de la cúpula policial, junto a una docena de sus hombres, **“recibieron la orden, organizaron el asesinato, lo ejecutaron y lo encubrieron”**<sup>7</sup>. El Informe DGPN-DED2-DI-NO.1101-2009 de la Dirección de Inteligencia Policial en referencia, establece que el Zar antidrogas, Julián Arístides González, fue asesinado en una emboscada planificada y ejecutada por policías, también que funcionarios gubernamentales y policiales tuvieron acceso al informe sobre estos hechos y lo “engavetaron”. Los señalados en el informe lo han negado todo. Esto ocurría mientras los Estados Unidos contribuían con cerca de 15 millones de dólares a la institución policial **y financiaba un proceso de depuración policial que terminó siendo un fracaso**<sup>8</sup>.

Este mismo documento, señala que parte de esta banda criminal de oficiales y policías responsables del asesinato del Zar Antidrogas, también fue responsable del asesinato del ingeniero Alfredo Landaverde Hernández: *«En ambos casos es evidente que no fue la buena planificación, ni las fallas en la investigación lo que evitó que se impusiera la justicia, sino la falta de voluntad política de los funcionarios gubernamentales y de la policía»*<sup>9</sup>.

El informe también devela las razones por la que se ordenó la ejecución del Zar Antidrogas: *«Todo inicio, según indica el trabajo de prensa basado en documen-*

- 
- 7 De acuerdo al New York Times, “Al General Arístides González lo mandaron a matar dos directores generales de la policía de Honduras que dirigieron la institución entre 2010 y 2013, los generales José Luis Muñoz Licona y José Ricardo Ramírez del Cid, que, según la investigación de la propia policía, trabajaban para el Cartel del Atlántico junto con más de dos docenas de oficiales de diversos rangos. Recibieron la orden, organizaron el asesinato, lo ejecutaron y lo encubrieron. E hicieron lo mismo con el político de la Democracia Cristiana Alfredo Landaverde, que también había sido titular de la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico.” New York Times. 15/04/2016. Recuperado de: <https://www.nytimes.com/es/2016/04/15/espanol/america-latina/tres-generales-y-un-cartel-violencia-policial-e-impunidad-en-honduras.html>
- 8 The New York Times, 15 de abril de 2016. Recuperado de: <https://www.nytimes.com/es/2016/04/15/espanol/america-latina/tres-generales-y-un-cartel-violencia-policial-e-impunidad-en-honduras.html>
- 9 Insight Crime. 7 de abril de 2016. Recuperado de: <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/excomando-de-policia-de-honduras-implicado-en-asesinato-de-exzar-antidrogas/>

*tación sustentable, por el negocio de la droga y la ambición del cartel del Atlántico y uno de sus jefes Wilter Blanco de tumbar un cargamento que era destinado a Héctor Emilio Fernández alias “Don H”, ambos extraditados a los Estados Unidos donde enfrentan procesos judiciales».* En la operación, se indica, que participaron oficiales de la Policía Nacional que ostentaban los más altos cargos, tres de ellos Generales. Pero la trama fracasó cuando el general Julián Arístides González se les cruzó en el camino<sup>10</sup>. *Unos meses después, ese golpe costaría al Zar su vida.*<sup>11</sup> Estos acontecimientos no solo exhibieron a una policía actuando en la impunidad, también expusieron a jueces, fiscales, funcionarios públicos, por no haber tomado las decisiones oportunas para que se hiciera justicia en esos casos emblemáticos.

## **2.2. Extradiciones y entregas de policías a la justicia estadounidense**

Con la aprobación, mediante reforma constitucional, de la extradición<sup>12</sup>, una nómina de policías se entregó o fueron extraditados, poniéndose en manos de la justicia estadounidense. Estas entregas y extradiciones, confirmaron los altos niveles

- 
- 10 De acuerdo al relato del New York Times, en julio de 2009, el narcotraficante hondureño Winter Blanco, jefe del Cartel del Atlántico, quiso tumbarle un cargamento de droga a Emilio Fernández Rosa, conocido como “Don H”, que tenía 143 kilos de cocaína en una casa de la Mosquitia, en la costa Caribe de Honduras. Blanco llamó al General de la policía José Murillo López y le propuso un negocio, si sus agentes conseguían la droga, se la compraría. Después de pedirle autorización al Director General de la Policía, envió a 12 de sus hombres al lugar. Cumplieron su misión. Pero la información llegó a manos del zar antidrogas, el General Julián Arístides González, y unos días después encabezó un operativo que terminó con el arresto de los policías y el decomiso de la cocaína. Este operativo le costaría la vida al zar antidrogas, cuando líderes del narcotráfico ordenarían a la cúpula policial su asesinato. Insigth Crime. 2016. Recuperado de: <https://www.nytimes.com/es/2016/04/15/espanol/america-latina/tres-generales-y-un-cartel-violencia-policial-e-impunidad-en-honduras.html>
- 11 Proceso Digital. 5/04/2017. Recuperado de: <https://proceso.hn/portadas/10-portada/el-hilo-en-el-asesinato-de-zar-antidrogas.html>
- 12 El 19 de enero de 2012, El Congreso Nacional aprobó la reforma constitucional al Artículo 102, permitiendo con esto la extradición de ciudadanos hondureños al exterior por actividades de narcotráfico, terrorismo y crimen organizado, antes de esa reforma no era posible hacer extradiciones. La reforma se llevó a cabo cuando fungía como Presidente de la República Porfirio Lobo Sosa y Juan Orlando Hernández era el presidente del Poder Legislativo. Un año después, en 2013, el Poder Judicial ratificó la disposición y a falta de una Ley de Extradición se procedió mediante auto acordado, emitido por la Corte Suprema de Justicia. En 2014, dos años después de aprobada la reforma constitucional, se produjo la primera extradición Proceso Digital. 20/06/2020. Recuperado de: <https://proceso.hn/aldia/15-al-d%C3%ADa/partido-liberal-en-contra-de-suspender-extradiciones-de-hondurenos>.

de penetración del narcotráfico en la institución policial y la colusión de miembros de la cúpula policial de ese momento con los carteles locales de la droga. Estos policías durante muchos años habían trazado vínculos con las redes criminales locales como los “Cachiros” y los “Valle-Valle”, llegando a ser parte de la nómina de policías y expolicías que estaban al servicio de los cárteles de la droga. Antes de ser extraditados, algunos habían sido depurados, paradójicamente, no había acusaciones en su contra o no habían sido investigados y/o sometidos a la justicia hondureña.

**Las primeras siete extradiciones de policías** se produjeron a partir de la desarticulación de una de las redes más poderosas del narcotráfico, el cartel de los “Cachiros”, que tenía a su disposición una nómina de policías operando a su servicio. Los primeros seis oficiales policías entregados a la justicia estadounidense, fueron investigados y acusados por conspirar para traficar cocaína y armas de fuego. Además, se les acusó de cobrar junto a Fabio Lobo, hijo del expresidente Porfirio Lobo, 1.8 millones por brindar la logística para traficar cocaína hacia Estados Unidos<sup>13</sup>.

Cinco de los seis policías acusados por la Corte Federal del Distrito Sur de Nueva York se entregaron el 11 de julio de 2016 a las autoridades de la Embajada Americana. Luego fueron trasladados bajo estrictas medidas de seguridad hacia la base aérea Enrique Soto Cano en Palmerola, Comayagua, de donde partieron rumbo a la ciudad de Nueva York en un vuelo privado y acompañados por un jefe de operaciones antinarcóticos norteamericano<sup>14</sup>. Los policías trabajaban para Fabio Lobo, hijo del expresidente Porfirio Lobo, en operaciones de información y protección de la cocaína del cartel de Sinaloa<sup>15</sup>.

**El sexto policía extraditado, (en diciembre de 2016) fue el subcomisario Ludwig Criss Zelaya Romero, que formaba parte de la red de policías enjuiciados**

13 Fabio Lobo fue capturado por la DEA en Haití en mayo de 2015, fue declarado culpable de los cargos en su contra incluido el de conspiración para enviar droga a los Estados Unidos. Uno de los testigos en el caso contra Fabio Lobo, fue el Cachiro Leonel Rivera. Proceso Digital. 23/03/2017. Recuperado de <https://www.proceso.hn/nacionales/9-nacionales/caso-fabio-lobo-eeuu-acusa-a-otro-policia-hondureno-por-narcotrafico.html>

14 *El Herald* 5/04/2016, Recuperado de: <https://www.elheraldo.hn/pais/946359-466/secretar%C3%ADa-de-seguridad-se-pronuncia-sobre-caso-de-la-muerte-de-zar>

15 *La Prensa*. 11/07/2016. Recuperado de: <https://www.laprensa.hn/honduras/978899-410/cinco-polic%C3%ADas-hondure%C3%B1os-son-extraditados-por-narcotr%C3%A1fico-a-eua>

## Cuadro # 2 **Primeros policías y ex policías extraditados hacia Estados Unidos, año 2016**

Extraditados	Rango policial	Fecha de entrega o extradición
1. Mario Guillermo Mejía Vargas	Subcomisionado	Entregado el 11 de julio de 2016.
2. Carlos José Zavala Velásquez	Subcomisionado	Entregado el 11 de Julio de 2016.
3. Víctor Oswaldo López Flores	Comisario	Entregado el 11 de Julio de 2016.
4. Jorge Alberto Cruz Chávez	Subcomisario	Entregado el 11 de julio de 2016. Fue liberado por la justicia estadounidense.
5. Juan Manuel Ávila Meza	Inspector	Entregado el 11 de julio de 2016.
6. Ludwing Criss Zelaya Romero	Subcomisario	Entregado el 13 de diciembre de 2016.
7. Carlos Alberto Valladares Zúñiga	Exjefe de la Sección de Homicidios de la desaparecida Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC).	Detenido el 15 de abril de 2015.
8. Wilmer Carranza Bonilla	Clase III Wilmer Carranza llegó a ser clase III, asignado a la Dirección Nacional de Servicios Especiales de Investigación (DNSEI), en la Unidad Especial de Investigación de Delitos contra el Lavado de Activos y Privación de Bienes	Entregado el 15 de octubre de 2015

Nota: Elaboración propia. En Proceso Digital, 22 de marzo de 2017. Recuperado de <https://proceso.hn/caso-fabio-lobo-eeuu-acusa-a-otro-policia-hondureno-por-narcotrafico/>

en Estados Unidos que operaron al servicio de los “Cachiros”. El expolicía fue acusado de utilizar ametralladoras y dispositivos con alto poder de destrucción durante actividades de narcotráfico<sup>16</sup>.

La acusación a los primeros seis expolicías, indica que entre 2004 y 2014, estos ofrecieron protección a las actividades de comercio de la droga que llegaba desde Colombia y Venezuela y luego se transportaba a través de rutas marítimas desde Honduras y Guatemala hasta llegar a los Estados Unidos. Los oficiales a través de sobornos públicos y con la filtración de información sobre dónde se colocaban retenes, apoyaron las actividades del narcotráfico<sup>17</sup>.

16 Ídem.

17 El ex oficial Jorge Alberto Cruz Chávez, ex oficial acusado en 2016 por la justicia de Estados Unidos, de conspirar para utilizar y portar armas de fuego junto a otros cinco policías, fue liberado por la justicia estadounidense, y devuelto junto a 121 deportados más que arribaron a San Pedro Sula. La Tribuna. 15/07/2019. Recuperado de: <https://www.latribuna.hn/2019/07/15/retorna-a-honduras-exoficial-que-habia-sido-pedido-en-extradicion/>

**El séptimo policía extraditado fue Carlos Alberto Valladares Zúñiga**<sup>18</sup>. La Fiscalía de Nueva York lo consideró “*el más culpable*” recibiendo la pena más alta dictada hasta ahora para los expolicías hondureños: 14 años. A Valladares Zúñiga se le acusó de haber servido a los “Cachiros”, desde los altos cargos que desempeñó en la Policía e inclusive, de ser sicario de esta organización criminal. Se le señaló de haber participado en la [masacre del aeropuerto Ramón Villeda Morales](#), donde fallecieron seis personas. En esa oportunidad -octubre de 2011- el expolicía condujo a Devis Leonel Rivera a la terminal sampedrana para que presenciara el ataque a narcos rivales<sup>19</sup>.

**Una octava extradición es la de un policía vinculado a los “Valle- Valle”**, Wilmer Carranza Bonilla, acusado por presuntos vínculos con el narcotráfico y lavado de activos<sup>20</sup>. Wilmer Carranza alcanzó la clase III en la escala policial, estuvo asignado a la Dirección Nacional de Servicios Especiales de Investigación (DNSEI), en la Unidad Especial de Investigación de Delitos contra el Lavado de Activos y Privación de Bienes<sup>21</sup>. En su acusación se le consideraba pieza clave al brindar información a los “Valle Valle”.

**Al menos cinco policías más fueron señalados en el juicio contra Juan Antonio Hernández**, en los tribunales de justicia del Distrito Sur de New York: Normando Rafael Lozano López, Juan Carlos Bonilla, Nelson Jeovanny Casco Rodríguez, Mauro Antonio Flores Santos y Mauricio Hernández Pineda. Estos policías fueron mencionados por los narcotraficantes extraditados y enjuiciados en las cortes estadounidenses: “*El Rojo*” Víctor Hugo Díaz y Alexander “*Chander*” Ardón; a cuatro de los cinco mencionados se les retiró de sus cargos policiales entre 2016-2018 por la Secretaría de Seguridad, a solicitud de la Comisión Especial de Depuración, según declaraciones de la comisión<sup>22</sup>.

18 *Proceso Digital*, 19/07/2019. Recuperado de: <https://www.proceso.hn/nacionales/9-nacionales/caso-fabio-lobo-eeuu-acusa-a-otro-policia-hondureno-por-narcotrafico.html>

19 Notibomba. 22/03/2017. Recuperado de: <https://notibomba.com/caso-fabio-lobo-eeuu-acusa-a-un-septimo-policia-por-narcotrafico/>

20 *El Herald*, 21/07/2015 [https://www.elheraldo.hn/sucesos/861188-219/hasta-la-otra-semana-se-sabrasi-hay-extradición\\_2/4](https://www.elheraldo.hn/sucesos/861188-219/hasta-la-otra-semana-se-sabrasi-hay-extradición_2/4)

21 El agente se convirtió en el sexto miembro del cartel de los Valle extraditado a Estados Unidos. Los primeros en ser enviados a ese país del norte fueron los hermanos y cabecillas de la red criminal, Luis Alonso y Miguel Arnulfo Valle. Después se envió a José Inocente Valle y su esposa Griselda Amaya. Por último, se extraditó a Héctor Emilio Fernández Rosa, alias “Don H”. Mientras que en Estados Unidos fue detenida Digna Azucena Valle. *Proceso Digital* 15/10/2015. Recuperado de: <https://proceso.hn/honduras-extradita-a-eeuu-a-expolicia-informante-de-los-valle/>

22 *La Tribuna*, 10/10/2019. Recuperado de: <https://www.latribuna.hn/2019/10/10/comision-especial-policias-mencionados-en-juicio-contra-tony-hernandez-fueron-depurados/>

Cuadro # 3 **Policías señalados en el juicio contra ‘Tony’ Hernández**

Nombre	Rango	Situación con la justicia estadounidense
1. Normando Rafael López Lozano	Subcomisionado	El 23 de mayo de 2015 fue condenado por lavado de activos <sup>23</sup> .
2. Juan Carlos Bonilla	Comisionado General	La Fiscalía del Distrito Sur de Nueva York acusó al ex jefe de la Policía Nacional de narcotráfico y delitos relacionados con el uso de armas de fuego. <i>“Bonilla uso sus altas posiciones oficiales para facilitar el tráfico de cocaína y uso de la violencia incluyendo el asesinato para proteger la célula particular de narcotraficantes conectados políticamente con los que se alineó incluyendo don Juan Antonio Hernández ‘Tony’ Hernández ex diputado y hermano del presidente de Honduras”</i> <sup>24</sup> .
3. Nelson Jeovanny Casco Rodríguez	Subcomisario	Expolicía hondureño, en el juicio de ‘Tony’ Hernández, declaró que trabajó para el exdiputado hondureño entre 2011 y 2012 y que su contacto era a través del también policía Mauricio Hernández Pineda, supuesto primo del acusado. Este agente fue depurado el 30 de junio de 2016 <sup>25</sup> .
4. Mauro Antonio Flores	Subcomisionado	Mencionado en el juicio de Tony Hernández. De acuerdo a la Comisión de Depuración de la Policía Nacional, había sido depurado <sup>26</sup> .
5. Mauricio Hernández	Sub comisionado	Fue señalado el miércoles 4 de septiembre de 2019 de conspirar para importar cocaína a territorio estadounidense junto a Tony Hernández <sup>27</sup> .

Nota: la información resumida en el cuadro anterior, fue consultada en los periódicos Proceso Digital, La Tribuna, La Prensa y El Heraldo.

Mauricio Hernández Pineda se entregó a la justicia de Estados Unidos el 12 de febrero del 2020, para enfrentar un proceso judicial por cargos relacionados con el narcotráfico. Hernández fue un policía de alto rango en la Policía Nacional, que supuestamente participó y apoyó las actividades del narcotráfico de su primo Juan Antonio Hernández Alvarado, también conocido como ‘Tony’ Hernández,

23 *La Prensa*, 23/06/2015. Recuperado de: <https://www.laprensa.hn/sucesos/842798-410/condenana-subcomisionado-de-polic%C3%ADa-por-lavado-de-activos>

24 *El Heraldo*. 30/04/2020. Recuperado de: <https://www.elheraldo.hn/pais/1376527-466/eeuu-juan-carlos-el-tigre-bonilla-facilit%C3%B3-el-paso-de-coca-sin>

25 *Proceso Digital*. 14/10/2019. Recuperado de: <https://proceso.hn/tres-de-17-que-se-entregaron-a-eeuu-pretenden-bajar-sus-penas-con-testimonio-en-juicio-a-tony/>

26 *La Tribuna*. 10/10/2019. Recuperado de: <https://www.latribuna.hn/2019/10/10/comision-especial-policias-mencionados-en-juicio-contra-tony-hernandez-fueron-depurados/>

27 Recuperado de: <https://www.elheraldo.hn/pais/1356538-466/se-entrega-expolic%C3%ADa-mauricio-hern%C3%A1ndez-a-la-justicia-de-estados-unidos>.

según el Departamento de Justicia de Estados Unidos, quien fue hallado culpable por tráfico de drogas el 18 de septiembre de 2019<sup>28</sup>.

La extradición de expolicías evidencia la falta de capacidad del sistema de justicia hondureño para investigar y judicializar a los policías corruptos, los que salieron de la institución bajo alguno de los procedimientos establecidos por el poder legislativo y el poder ejecutivo para la depuración policial, sin haber sido investigados, procesados y llevados a la justicia. La extradición ha funcionado como un mecanismo de depuración de los policías de los mandos intermedios y a unos pocos policías de los más altos rangos.

### 3. Iniciativas de Reforma y Depuración de la Policía Nacional

#### 3.1 Antecedentes históricos

En Centroamérica las reformas policiales se convirtieron en condición para los avances democráticos de la región en los años 90, luego de las cruentas guerras civiles y conflictos armados en las décadas anteriores. Por lo que las iniciativas de reconversión de las fuerzas militares y policiales, tanto en lo operativo como en lo político, se impusieron ante la necesidad de constituir fuerzas más democráticas, luego de su comprobada participación directa en la muerte de más de 300,000 civiles y de flagrantes abusos y violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto regional. Los abusos y violaciones sistemáticas a los derechos humanos se produjeron a través de acciones de espionaje político, detenciones ilegales, tortura, y operaciones de escuadrones de la muerte. La policía, además, fue garante de la impunidad, al no investigar para hacer responsable a las fuerzas militares y paramilitares de las atroces violaciones a los derechos humanos<sup>29</sup>.

En el caso de Honduras, la iniciativa de reforma policial de los años 90, tuvo como punto de partida la crisis institucional provocada por los altos niveles de corrupción y abuso policial, lo que dio lugar a que en 1993 se creara una Comisión Es-

28 *El Heraldo*. 14/02/2020. Recuperado de: <https://www.elheraldo.hn/pais/1356538-466/se-entrega-expolic%C3%ADa-mauricio-hern%C3%A1ndez-a-la-justicia-de-estados-unidos>

29 Neil, R. (2002). *Sosteniendo la Reforma: Policía Democrática en América Central*. Washington D.C: Wola.

pecial para proponer las reformas a fin de resolver los problemas de una policía inclinada a violar los derechos humanos, altamente corrupta y excesivamente represiva y violenta. Como resultado de la reforma desapareció la tristemente célebre Dirección de Investigación Nacional, más conocida como DIN. Cinco años después se aprobó la Ley Orgánica de la Policía y con su aprobación, fue creado el Ministerio de Seguridad en 1998. De acuerdo a Víctor Meza (2015), esto fue un momento trascendental que se desaprovechó, pues en ese entonces, se pudo crear una nueva policía, y en lugar de ello, simplemente se procedió a trasladar la vieja policía al nuevo ámbito institucional del Estado<sup>30</sup>.

Treinta y cinco años de una Policía Nacional sometida al control y la hegemonía castrense (1963-1998) han pesado negativamente en los intentos de cambiar la institución policial. Luego de esa breve etapa favorable a la reforma policial (1993-1998), sobrevino la involución de la policía.

Adicionalmente, el golpe de Estado de 2009 reafirmó la tendencia hacia la politización de las Fuerzas Armadas y de la remilitarización de la Policía Nacional, la que respondió con represión, uso excesivo de la fuerza y violaciones a los derechos humanos a las protestas sociales que se generaron como reacción al golpe de Estado.

### **3.2 En el Gobierno de Porfirio Lobo (2010-2013)**

Ante la crisis que provocó la muerte de los dos jóvenes universitarios (Alejandro Vargas Castellanos y Carlos Pineda en octubre de 2011) en manos de la policía, el gobierno de Porfirio Lobo (2010-2014), no tuvo más alternativa que responder a la demanda ciudadana con medidas para frenar los abusos policiales y la corrupción dentro de la institución policial. Por lo que, en el marco de la crisis, se emitieron varios acuerdos orientados a la Depuración y Reforma de la Policía Nacional. Los principales acuerdos y medidas adoptadas fueron:

30 A diferencia de las reformas policiales de El Salvador y Guatemala, que surgieron como resultado de los Acuerdos de Paz, en el caso de Honduras, fueron las protestas ciudadanas ante la incapacidad de la Fuerza de Seguridad Pública de controlar la delincuencia, más los cuestionamientos por su participación en las violaciones de los derechos humanos, los factores que propiciaron la reforma policial. Sin embargo, la depuración no se dio y en la recién creada Secretaría de Seguridad se fusionaron las dos viejas entidades la policía de investigación y la policía preventiva. (Foro Ciudadano, 2009).

**i) La Creación de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP)**, mediante Decreto Legislativo 198-2011, que reforma el Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Policía, que crea la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, mediante el Artículo 13:

“Crease la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. *Encargada de investigar los delitos y faltas cometidos por los miembros de la Carrera Policial*, sin perjuicio de las atribuciones del Ministerio Público, así como vigilar en forma permanente la conducta de éstos, *con la finalidad de implementar y ejecutar procesos constantes de depuración policial*. En el desempeño de sus funciones gozará de independencia técnica, administrativa y presupuestaria”<sup>31</sup>.

**ii) La aprobación de la Ley Especial para la Depuración Policial mediante Decreto 89-2012**<sup>32</sup> publicado en la Gaceta el 25 de mayo de 2012. Mediante este decreto, el Congreso de la República declaró Emergencia Nacional en materia de seguridad pública con el objeto de impulsar de manera acelerada un proceso expedito y confiable de depuración de la Policía Nacional. Con esta Ley Especial se le otorgan facultades y atribuciones excepcionales y temporales al Director General de la Policía Nacional de Honduras, para que en coordinación con el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad pueda ejecutar dicho proceso. (Artículo 1).

En el artículo 3, se establece que **el despido** de cualquiera de los miembros de la Carrera Policial, producto de la aplicación de las medidas, acciones y facultades establecidas: «(...) **no implicará en ningún caso, ni tiempo, responsabilidad patrimonial para el Estado de Honduras, ni responsabilidad patrimonial, civil, administrativa o penal a los funcionarios encargados de la aplicación del Decreto**».

31 TSC.2011. <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto%20198-2011%20Reforma%20a%20la%20Ley%20Organica%20de%20la%20Policia%20Nacional%20de%20Honduras.pdf>

32 Recuperado de <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley%20Especial%20para%20la%20Depuraci%C3%B3n%20Policial.pdf>

Los decretos. dejan en suspenso los artículos 114, en su párrafo primero, 127, 128, 129, 130, 131, 132, de la Ley Orgánica de la Policía Nacional. Estos artículos se refieren a normas y procedimientos del régimen de despidos de la carrera policial, trámites administrativos, plazos y audiencias de descargo.

**iii) Creación de la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública (CRSP).**

Por iniciativa del Ejecutivo, el Congreso Nacional creó la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública, integrada por Matías Funes, Víctor Meza y Jorge Omar Casco, por Honduras; Adam Blackwell, Secretario de Seguridad Multidimensional de la Organización de Estados Americanos (OEA) y Aquiles Blu, expolicía carabinero de Chile. La CRSP, fue creada mediante Decreto No. 04, 2012 de fecha 31 de enero de 2012, como órgano temporal e independiente, cuya función principal era diseñar, planificar y certificar el proceso de reforma integral de la seguridad pública que incluía la propuesta de reforma de la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial, así como las recomendaciones para la readecuación de la normativa relacionada<sup>33</sup>.

La CRSP entregó al presidente Porfirio Lobo Sosa, en el mes de octubre de 2012, un paquete de siete leyes relacionadas con la seguridad y la justicia: 1) Proyecto de Ley de la Policía Nacional; 2) Proyecto de Ley de la Carrera Policial; 3) Proyecto de Reforma a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; 4) Proyecto de Reforma la Ley de la Judicatura y de la Carrera Judicial; 5) Proyecto de Reforma a la Ley del Ministerio Público; 6) Proyecto de Ley de la Carrera del Servidor del Ministerio Público; y, 7) Proyecto de Reforma Constitucional.

Las propuestas buscaban eliminar, o al menos reducir de manera drástica, la partidización e influencia de los grupos fácticos y del crimen organizado en la elección de los funcionarios públicos de alto nivel en el sistema de seguridad y justicia. Ante estas propuestas, la voluntad política tanto del poder Legislativo y como del Ejecutivo nunca fueron claras respecto a la discusión y aprobación de las propuestas de Ley realizadas por la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública<sup>34</sup>.

33 [http://www.cedoh.org/Biblioteca\\_CEDOH/archivos/00407%20Comision%20de%20Reforma%20de%20la%20Seguridad%20Publica%20Manual%20de%20Procedimientos%20Administrativos.pdf](http://www.cedoh.org/Biblioteca_CEDOH/archivos/00407%20Comision%20de%20Reforma%20de%20la%20Seguridad%20Publica%20Manual%20de%20Procedimientos%20Administrativos.pdf)

34 Sosa Eugenio, *et al.*, 2015. A un año de gobierno: manejo, percepción e impacto de la impunidad, corrupción e inseguridad en Honduras. CEDOH. Tegucigalpa. Honduras, p. 29.

**iv) Se disuelve la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública.** El 20 de enero de 2014, el Congreso Nacional (CN) derogó el decreto que dio origen a la creación de la CRSP. Un hecho a resaltar es que la CRSP no contó con el apoyo político del CN para impulsar la reforma de la seguridad pública. Eso explica porque en la última sesión presidida por Juan Orlando Hernández como presidente del Congreso Nacional y antes de asumir la presidencia de la república, el decreto de creación de la CRSP fue eliminado.

Un hecho que posiblemente selló el destino de la CRSP fue la oposición a que la Policía Militar de Orden Público tuviese el rango constitucional, como deseaba Juan Orlando Hernández, ya que para la Comisión de Reforma, esto representaba un retroceso para la democracia, al debilitar el poder civil sobre el poder militar y desviar la misión constitucional de las Fuerzas Armadas<sup>35</sup>.

### 3.3) En el Gobierno de Juan Orlando Hernández (2014-2018; 2018-actualidad)

#### Recuadro # 1 **Retroceso democrático en la institución policial en Honduras Gobierno de Juan Orlando Hernández (2014-2017; 2017-actualidad)**

Metas de las reformas policiales en Centroamérica	Retrocesos democráticos de la institución policial en Honduras
Separar la fuerza policial de la fuerza militar.	Creación de la Policía Militar de Orden Público mediante decreto No 168-2013.
Control civil sobre las fuerzas de seguridad.	Nombramiento de un militar activo como Ministro de Seguridad: General de División Julián Pacheco Díaz.
La desmilitarización de la seguridad interna.	Remilitarización de la seguridad pública.
	Mano dura contra la criminalidad.
	Militarización de la policía.
La constitución de fuerzas policiales no partidistas.	Partidización de las fuerzas policiales y militares.
La constitución de fuerzas policiales respetuosas de los derechos humanos.	Criminalización y represión de la protesta social.

Fuente: Elaboración propia.

35 <https://www.laprensa.hn/honduras/apertura/464550-98/comision-de-reforma-a-la-seguridad-de-honduras-tiro-al-cesto-l30>

Una semana después que *El Heraldo* publicara un informe sin decir los nombres de los policías supuestamente implicados en el asesinato del Zar Antidrogas (2009), a iniciativa del Poder Ejecutivo, el Congreso Nacional declaró mediante **Decreto 21-2016, “Situación de Emergencia por Seguridad Nacional e interés público el proceso de Depuración de la Policía Nacional”** por término de 12 meses<sup>36</sup>. El Decreto autorizaba al Ejecutivo para que mediante el Secretario de Seguridad se procediera a la cancelación de la relación laboral con cualquiera de los miembros de la Policía Nacional y autorizaba la creación de una Comisión Especial de Depuración y Transformación de la Policía Nacional:

- **Artículo 2.** Autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad proceda a cancelar la relación laboral con cualquiera de los miembros de la Policía Nacional en las decisiones adoptadas en el proceso de depuración con la responsabilidad de pagar los derechos que conforme a la regulación corresponde.
- **Artículo 3.** El Poder Ejecutivo nombra una Comisión Especial para el proceso de Depuración y Transformación de la Policía Nacional, la cual debe estar integrada por personas de reconocida honorabilidad y trayectoria y presidida por el Secretario de Seguridad.

Dentro de este decreto, son atribuciones de la Comisión de Depuración y Transformación de la Policía Nacional: 1) Determinar *la idoneidad en el servicio* como la confianza, capacidad, habilidad, aptitud, competencia, disposición y lealtad que debe poseer todo miembro de la carrera policial; 2) Implementar un mecanismo de seguimiento y supervisión de los procesos de los miembros de la Policía Nacional cancelados; 3) Remitir al Ministerio Público y al Tribunal Superior de Cuentas, los expedientes de las personas canceladas por la supuesta comisión de un ilícito; y, 4) Rendir Informe cada tres (3) meses al Congreso Nacional, sobre los avances en el proceso de depuración.

Como se deduce, el Poder Legislativo mediante el decreto en referencia otorgó a la Comisión de Depuración y Transformación de la Policía Nacional atribuciones **bastante acotadas, y concentradas en acciones administrativas**, además, estas acciones son compartidas con el **Ministro de Seguridad a quien se le**

36 Recuperado de <https://acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10611.pdf>

**delega la dirección del proceso de depuración policial.** Las funciones en el ámbito de lo administrativo se enmarcan en: dictaminar la idoneidad de los policías, dar seguimiento al personal separado, remitir expedientes a las instancias de justicia cuando hay comisión de delitos y presentar informes tanto al legislativo como al ejecutivo.

Después de aprobado el Decreto 21-16 por el Congreso Nacional, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo número PCM-029-16<sup>37</sup>, establece:

- **Artículo 1.** Autorizar al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, para que proceda a la reestructuración inmediata de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, personal auxiliar y civil y de la Policía Nacional, ejecutando un proceso de reestructuración, cancelando los Acuerdos del Personal o de los miembros de la Carrera Policial conforme los requerimientos técnicos, profesionales y administrativos que requiera la Institución, así como de aquel miembro o personal que no cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas en el Decreto Legislativo Número 21-2016, como en el presente Decreto.

*Por ser la reestructuración **causa de orden técnico administrativo legal**, ajena a la voluntad del personal o del miembro de la Policía Nacional sujeto a la cancelación de su relación de prestación del servicio, cualquiera de los miembros del personal o de la Policía Nacional sujeto de este proceso, se le cancelarán los derechos que conforme a la legislación nacional aplicable le correspondan, salvo que el mismo esté o se encuentre bajo investigación formal o tenga denuncia por la supuesta comisión de actos que constituyan un delito procediéndose en este caso conforme lo que disponga la Ley.*

*Dentro del proceso de reestructuración el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad en el caso de los miembros de la Policía Nacional que soliciten su **retiro voluntario**, procederá al reconocimiento y pago de derechos y prestaciones sociales que por ley les correspondan y sobre los cuales podrá establecer convenios de pago. Este beneficio sólo es aplicable si el solicitante no esté o sea objeto de investigación formal o tenga denuncia por la supuesta comisión de actos reñidos con la moral, ética*

37 Recuperado de: <https://tzibalnaah.unah.edu.hn/bitstream/handle/123456789/3214/20160412.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

o que constituyan un delito que motive una justa causa de despido sin responsabilidad para el Estado.

- **Artículo 2.-** Además de lo establecido en el Artículo precedente el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, cancelará con justa causa de despido a cualquiera de los miembros de la Policía Nacional sin responsabilidad para el Estado, por la falta de idoneidad para el ejercicio de su función como por la pérdida de confianza, basado en el dictamen que al efecto emita la Comisión Especial.

El Decreto Ejecutivo de Emergencia daba a la Comisión de Depuración un año de vigencia, fue ampliado por un año más hasta el 20 de enero de 2018. Luego de vencerse ese plazo, nuevamente en enero de 2018, el Congreso Nacional amplió su tiempo de funcionamiento por tres años más, por lo que estará en vigencia hasta enero de 2022<sup>38</sup>.

## 4. Características, alcances y límites del Proceso de Depuración Policial

### 4.1 El Fracaso de la depuración policial bajo la DIECP

El proceso de Depuración Policial llevado a cabo por la DIECP (gobierno de Porfirio Lobo), se caracterizó por: la falta de voluntad política; la puesta en duda de la objetividad y de la transparencia del proceso, particularmente, en la inclusión y exclusión de los policías para ser sometidos a pruebas, sobre todo cuando se trataba de las escalas más altas, los fundamentos legales de los decretos legislativos llamados a respaldar la depuración, sin la suficiente fortaleza jurídica<sup>39</sup>.

Cuando fue creada La DIECP, quedó establecido un presupuesto de 30 millones de lempiras anuales para su funcionamiento, eso le garantizaba recursos estables para cumplir con su funcionamiento. En julio de 2016, la entidad funcionaba con un presupuesto de 52 millones de lempiras y 145 empleados bajo una nómina de empleados permanentes.

38 *El Heraldo*. 2020. Recuperado de: <https://www.elheraldo.hn/pais/1242118-466/ampl%C3%ADn-funciones-de-la-comisi%C3%B3n-depuradora-hasta-el-2022>

39 CEDOH, 2012.

Desde el inicio de su funcionamiento, La DIECP fue objeto de innumerables críticas. Las más importantes se referían a los escasos resultados en términos del número de efectivos policiales depurados en comparación con los fondos erogados para su funcionamiento. Desde su creación en noviembre de 2011 hasta noviembre de 2013, ya había alcanzado un costo de 125 millones de lempiras, con pocos resultados. De un total de 4, 559 policías investigados por irregularidades, entre 2012- 2013, solo siete miembros habían sido separados de la entidad<sup>40</sup>.

En 2016, los detractores de la DIECP pasaron a ser los mismos miembros de la Comisión Especial de Depuración y Transformación de la Policía Nacional, cuando el cierre de la DIECP era inminente, en octubre de 2016<sup>41</sup>, Omar Rivera, Comisionado de la Depuración Policial planteaba: «*La Dirección de Evaluación de la Carrera Policial, ha gastado 300 millones de lempiras, y los resultados han sido muy pobres*». Por otra parte, Oscar Vásquez, entonces titular de la DIECP, se defendía destacando que habían enviado a la Secretaría de Seguridad los resultados de las pruebas de confianza que se practicaron a 700 elementos de la policía y como resultado de esa gestión de la DIECP, **únicamente 300 policías fueron dados de baja y 400 siguieron dentro de la policía**. En su defensa, el titular de la DIECP dejó en claro que ellos cumplían con las evaluaciones, pero no tenían la facultad de despedir a los miembros de la carrera policial evaluados.

El 18 de abril de 2017, El Congreso Nacional de la República aprobó la creación de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) en sustitución de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP), mediante Decreto Legislativo Número 018-2017. La DIDADPOL pasó a ser una dependencia desconcentrada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa.

La DIDADPOL tiene la función de investigar las faltas graves y muy graves, en que incurran miembros de la Carrera Policial y el personal de la Secretaría en el Despacho de Seguridad, para lo cual debe llevar a cabo todas las acciones y diligencias necesarias que acrediten la infracción cometida y la responsabilidad del investigado, garantizando el derecho de la defensa, con el fin de preservar la

40 *Criterio*. 2019. Recuperado de: <https://criterio.hn/depuracion-policial-mucho-ruido-pocas-nueces/>  
41 *Tiempo Digital*. 2016. Recuperado de: <https://tiempo.hn/omar-rivera-200-millones-se-gastado-diecp-no-dio-resultados/>

buena conducta ética, integridad, disciplina, transparencia, legalidad y eficiencia de los miembros de la carrera policial.

#### **4.2. El mayor impacto de la depuración se produce entre abril de 2016 y abril 2018**

Ya bajo la coordinación de Comisión de Depuración y Transformación de la Policía Nacional, se informó que 5.687 miembros de la policía habían sido evaluados, lo que representaba cerca del 42.1% de la fuerza policial a enero de 2017, esto considerando que la fuerza policial estaba conformada por aproximadamente 13,500 policías. El 72% de los miembros evaluados pertenecían a la escala básica, el 2.79% eran generales, comisionados y subcomisionados (Véase Cuadro No. 4).

Cuadro # 4 **Policías evaluados abril de 2016- enero 2017**

<b>Policías evaluados según rango</b>	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
Generales	9	0.15
Comisionados	47	0.80
Subcomisionados	108	1.84
Comisarios	108	1.84
Subcomisarios	154	2.62
Inspectores	241	4.11
Subinspectores	498	8.5
Suboficiales	226	3.00
Escala básica	4241	72.3
Auxiliares	235	4.01
<b>Total, de evaluados</b>	<b>5867</b>	<b>100</b>

Nota: información extraída de informes de la Comisión de Depuración y Transformación de la Policía Nacional. Informe Hacia la Construcción de una Nueva Policía Nacional. Enero de 2017.

Los resultados del proceso de depuración hasta enero de 2017 muestran que, del total de policías evaluados (5,867), el 49.2% fueron incorporados nuevamente a la institución, el 50.8% fueron cancelados, y únicamente 0.3% fueron suspendidos.

La Comisión de Depuración y Transformación de la Policía Nacional, definió actividades prioritarias en ese informe, entre las que destacan: darle seguimiento a los policías depurados, la implementación de una política de transparencia y rendición de cuentas de la Secretaría de Seguridad y la Policía Nacional, monitorear el sistema de denuncias, mejoramiento de la relación con la sociedad (ONG,

prensa, cooperación, etc.), diseño de implementación de campañas para dignificar a la nueva Policía Nacional y sus miembros, a fin de incrementar el prestigio y la confianza de la gente, garantizar espacios de participación ciudadana para la auditoría social y veeduría ciudadana<sup>42</sup>.

Al evaluar las actividades prioritarias establecidas en ese informe, se aprecia que las expectativas creadas por la Comisión Especial de Depuración y Transformación de la Policía Nacional fueron desmedidas en cuanto al seguimiento de los policías depurados, debido a que dos años después de su constitución dejó claramente establecido que no pudo darle seguimiento a los policías depurados, por otra parte, la imagen de la policía tampoco ha cambiado sustancialmente, y la ley de secretos siguió siendo una barrera enorme para la transparencia y rendición de cuentas de los fondos asignados a las Secretarías de la Defensa y Seguridad.

Durante los dos primeros años la Comisión de Depuración y Transformación de la Policía había removido de sus cargos a 4, 627 policías de una fuerza policial conformada por cerca de 13,500 miembros, lo que representaba la salida de cerca del 34% de la fuerza policial, excluyendo al personal auxiliar<sup>43</sup>.

#### **4. 3. Un proceso de depuración que eligió la vía administrativa para sacar a los “malos” policías**

En el comunicado 11 del 2016, la Comisión de Depuración y Transformación de la Policía Nacional informó que la cancelación de un acuerdo de nombramiento de un policía podría responder a distintas causas, cada una de ellas, con un fundamento legal y reconociendo el debido proceso. Entre las causas se contemplan las siguientes:

- **Reestructuración.** En aplicación al Decreto Ejecutivo PCM 029-2016, la separación se da por *causa de orden técnico administrativo legal*, ajeno a la voluntad personal o del miembro de la policía nacional, sujeto a la cancelación de su relación de prestación del servicio, cancelándole los derechos que conforme a la legislación le corresponden.

42 Comisión de Depuración y Transformación de la Policía Nacional, enero 2017

43 Woodrow Wilson Center, 2019 (Véase Cuadro No. 5).

Cuadro # 5 **Policías depurados abril 2016-abril 2018**

<b>Año/motivo</b>	<b>Oficiales de alto rango</b>	<b>Oficiales de bajo rango</b>	<b>Agentes de la escala básica</b>	<b>Total</b>
<b>2016</b>	<b>320</b>	<b>146</b>	<b>1,399</b>	<b>1,865</b>
Reestructuración	299	127	982	1,408
Jubilación voluntaria	11	15	204	230
Deserción	4	2	103	109
Otros	10	2	110	122
<b>2017</b>	<b>59</b>	<b>63</b>	<b>2,374</b>	<b>2,496</b>
Reestructuración	24	23	1,287	1,334
Jubilación voluntaria	23	28	728	779
Deserción	0	3	186	189
Otros	12	9	173	194
<b>2018</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>246</b>	<b>266</b>
Reestructuración	10	0	57	67
Jubilación voluntaria	6	1	30	37
Deserción	0	0	104	
104				
Otros	2	1	55	58
<b>Total</b>	<b>397</b>	<b>211</b>	<b>4,019</b>	<b>4,627</b>

Nota: Datos de la Comisión de Depuración y Transformación de la Policía Nacional. Woodrow Wilson Center, 2019.

- **Despido.** Se aplica la Ley Orgánica de la Policía Nacional, es el acto administrativo que permite la *cancelación por causa justa sin responsabilidad económica para la institución y previa audiencia de descargo*.
- **Disponibilidad.** Se aplica la Ley Orgánica de la Policía Nacional (Artículo 112 reformado) es aquel *personal que no tiene asignación específica* dentro de la organización. Transcurridos seis meses el Director General de la Policía Nacional debe solicitar al Secretario de Seguridad el retiro obligatorio por cesantía.
- **Retiro Voluntario.** Es el acto mediante el cual *el miembro de la Policía Nacional puede solicitar su retiro con el consecuente pago de sus derechos*, realizando siempre la correspondiente revisión administrativa y previa evaluación de la comisión.
- **Suspensión.** Se aplica la Ley Orgánica de la Policía Nacional *se da cuando existen actos investigados o señalamientos directos que les involucren*, de manera que permitan que las autoridades competentes no se vean obstruidas en el proceso de investigación.

**La reestructuración:** fue creada como un mecanismo legal que permitiese la salida rápida de los policías depurados. Es entendida como una acción administrativa, ajena a la persona, y que, obedece *fundamentalmente a cambios institucionales*. Los otros mecanismos como el retiro voluntario, la suspensión, el despido y la disponibilidad, ya se encontraban contemplados en la Ley Orgánica de la Policía y/o en los procedimientos administrativos/legales de la institución. Lo cual significa que la figura de la **reestructuración junto a la jubilación voluntaria** fueron los mecanismos usados para proceder a hacer la depuración, esto hacia el proceso más rápido, teniendo los recursos del Estado para pagar prestaciones laborales.

De un total de 4,627 policías depurados, el 60.7% salieron por reestructuración y el 22.6% por jubilación voluntaria, 8.7% por deserción y el resto 8% por varios motivos. Eso significa que 6 de cada 10 policías fueron separados por reestructuración y más de 2 de cada 10 policías salieron por jubilación voluntaria (Véase Cuadro No. 6).

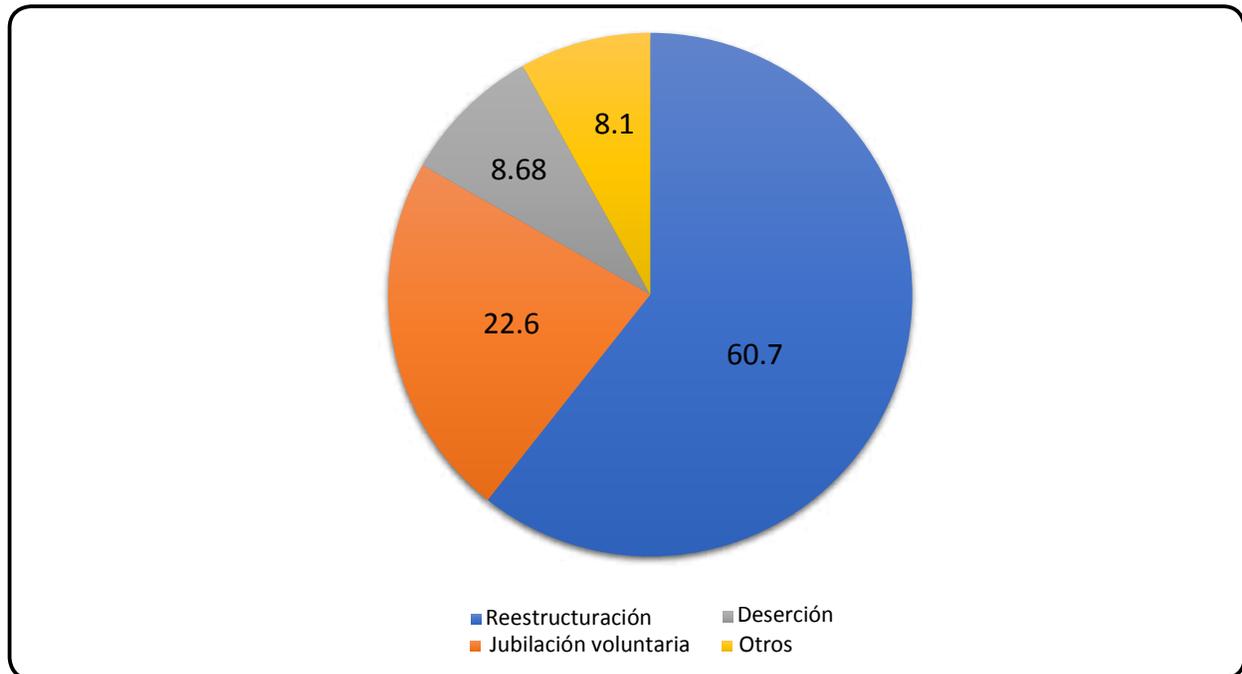
Cuadro # 6 **Policías depurados según motivo de la cancelación abril de 2016-abril 2018**

Año	Reestructuración	Jubilación voluntaria	Deserción	Otros	Total
2016	1408	230	109	122	1,865
2017	1334	779	189	194	2,496
2018	67	37	104	58	266
<b>Total</b>	<b>2,809</b>	<b>1046</b>	<b>402</b>	<b>374</b>	<b>4,627</b>
<b>Porcentajes</b>	<b>60.7</b>	<b>22.6</b>	<b>8.68</b>	<b>8.1</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia. Datos de la Comisión de Depuración y Transformación de la Policía Nacional. En: Woodrow Wilson Center. 2019.

Cuando la cancelación es por reestructuración, no existe causa justa imputable a la conducta del policía por lo que se le retira bajo la justificación del proceso de reingeniería institucional donde el separado “no encaja”. Esto significa que el pago por prestaciones laborales y derechos es un monto presupuestario que sale de los recursos del Estado y que hace que el proceso requiera de cuantiosos recursos para hacer efectiva la separación de los policías. De acuerdo a la información que proporcionó la Comisión de Depuración de la Policía Nacional a mayo de 2019 se habían pagado 1,000 millones de lempiras en prestaciones de policías separados<sup>44</sup>.

44 *La Tribuna*. 13/05/2019. Recuperado de: <https://www.latribuna.hn/2019/05/13/omar-rivera-mas-de-mil-millones-pagados-en-prestaciones-a-policias-depurados/>

Gráfica # 2 **Motivo de la depuración abril 2016-abril 2018**

Fuente: elaboración propia. Datos de la Comisión de Depuración y Transformación De la Policía Nacional. En: Woodrow Wilson Center. 2019.

El discurso del gobierno, los depuradores y de las organizaciones de sociedad civil como la ASJ, y algunas iglesias evangélicas, se enfocó en la necesidad de sacar las “*manzanas podridas*”. Un enfoque que buscaba mostrar resultados medidos por la cantidad de policías que son expulsados de la institución en el corto tiempo. Esto crea una falsa percepción de que las cosas cambian sólo por el hecho de sacar a los “malos” elementos que contaminan a los demás.

En ese orden de ideas, afirma Omar Rivera:

«... la depuración de la Policía Nacional es un paso importante para sacar las manzanas podridas de la policía nacional (...)»<sup>45</sup>. “(...) No solamente estamos sacando las manzanas podridas, sino que estamos construyendo una nueva y mejor institución; incorporando la sangre nueva que se necesita para resolver los viejos problemas de la Policía Nacional (...)»<sup>46</sup>. *Siempre sobre el tema, ar-*

45 Alianza por la Paz y la Justicia. s/f. Recuperado de: <https://www.alianzapazyjusticia.com/2016/04/08/depuracion-policial-honduras-espera-resultados-inmediatos/>

46 *Hondudiarío*. 06/09/2017. Recuperado de: <https://hondudiarío.com/2017/06/09/ascendidos-223-oficiales-de-la-policia-nacional/>

gumenta el Pastor Evelio Reyes: «(...) en la policía hay un grupo de agentes como un estado de limbo, porque no están funcionando y ni se han retirado (...) se debería sacar a las manzanas podridas para salvar al resto de efectivos que conforman la institución policial».

La depuración al igual que las muchas medidas adoptadas en el tema de seguridad pública no dejan de ser acciones políticamente cargadas de un discurso punitivo y reducido; ya que el enfoque de las *manzanas podridas* es un enfoque mediático que simplifica la realidad y los problemas estructurales de una institucionalidad estatal que ha sufrido los embates de la penetración del narcotráfico y la corrupción.

#### 4.4 Un proceso de depuración policial que expulso rápidamente a la cúpula policial y continuo con la escala básica

De acuerdo a las cifras presentadas por la Comisión de Depuración, del total de policías depurados entre abril de 2016 y abril de 2018, el 86.8% eran agentes de la escala básica y 8.5% representan los policías de alto rango (Véase Cuadro No. 7).

Cuadro # 7 **Depurados según rango policial abril 2016-abril 2018**

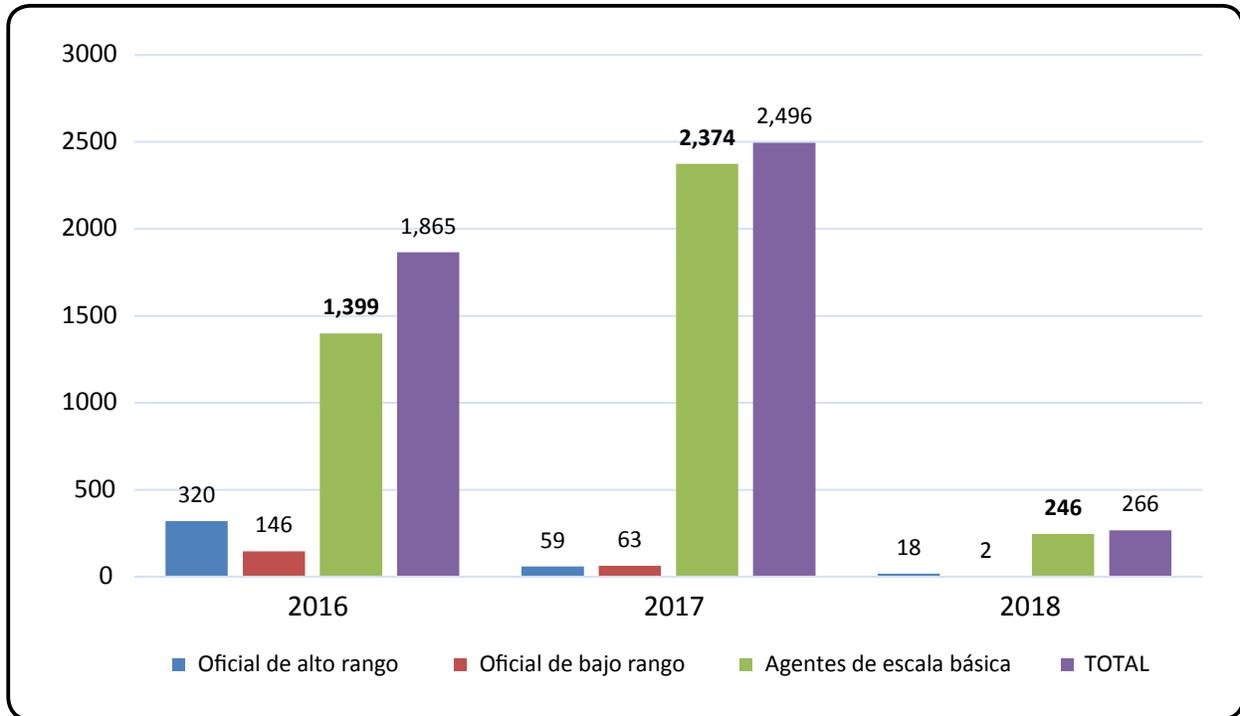
Rango	Total	%
Oficial de alto rango	397	8.58
Oficial de bajo rango	211	4.56
Agentes de la escala básica	4,019	86.86
<b>Total</b>	<b>4,627</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia. Datos de la Comisión Especial de Depuración y Transformación de la Policía Nacional. Woodrow Wilson Center. 2019.

El mayor impacto en la salida de los miembros de la cúpula policial se produjo durante el primer año de la depuración. De un total de 397 oficiales de alto rango depurados entre abril de 2016 y abril de 2018, el 80.6% (320) fueron retirados de la institución en 2016. (Gráfica 3).

Según el Woodrow Wilson Center en su informe de 2019, 16 de los 47 comisionados de la Policía Nacional sobrevivieron a la depuración y solo ocho quedaron después de dos años. Para abril de 2018, el número de comisionados *había subido nuevamente a 32*, muchos policías habían sido promovidos al rango de subcomisionados. De acuerdo con el análisis de la información investigada y analizada, un tema crucial sobre la calidad de la depuración también tiene que ver con la

### Gráfica # 3 **Policías depurados según rango en la carrera policial, abril 2016-Abril 2018**



Fuente: elaboración propia. Datos de la Comisión de Depuración y Transformación de la Policía Nacional. En: Woodrow Wilson Center 2019.

certificación y si los que ascendieron y fueron certificados son los que deberían serlo, o si lo que produce es el desplazamiento de una cúpula policial por otra.

En el caso de los agentes de la escala básica depurados, la salida masiva se produce durante los dos primeros años, 1,865 miembros en 2016 y 2.496 en 2017. Esto significa que el 54% fue retirado en el segundo año de funcionamiento de la Comisión depuradora.

#### **4.5 Depuración con impunidad**

Una de las críticas más fuertes que ha recibido el proceso de depuración policial es que el mecanismo de separación por reestructuración aplicado a policías que han sido señalados por ilícitos *fortalece la impunidad*, puesto que salen de la institución poniéndolos en disponibilidad cuando ocupan altos cargos, otorgándoles prestaciones y/o pagándoles todos los derechos laborales. Quedando en la total impunidad

cuando no se les abre un expediente investigativo o no se sustenta una investigación que permita la judicialización y sanción penal por parte de los órganos de justicia<sup>47</sup>.

Como se puede observar en el Cuadro 8, solamente 61 policías de más de 5000 depurados habían sido despedidos por sentencia firme condenatoria. La Comisión de Depuración Policial ha expresado que 2, 200 expedientes han sido entregados al Ministerio Público para que se proceda conforme a ley. No obstante, la Unidad de Apoyo a la Depuración Policial (UF-ADPOL) argumenta que muchos expedientes adolecen de la información necesaria para iniciar el proceso legal<sup>48</sup>.

La debilidad de la depuración y de los entes de justicia para enfrentar la impunidad policial ha sido planteada desde que inició el proceso de depuración por el Equipo de Reflexión de los Jesuitas (ERIC)<sup>49</sup>, al argumentar que los policías corruptos y delincuentes, particularmente de la cúpula policial, siguieron libres en las calles, sin que fuesen castigados. Los críticos de la depuración, sostienen que muchos policías corruptos con fuertes vínculos con el narcotráfico se mantuvieron dentro de la institución, conocen la subcultura policial, por lo que se están reproduciendo los mismos patrones dentro de la policía<sup>50</sup>.

También el proceso de depuración creó la percepción de injusticia administrativa, con la salida de policías que aducían haber salido injustamente de la institución, y haber sido afectados porque sin haber sido informados sobre cuáles eran las razones de su separación, fueron exhibidos en los medios de comunicación como policías corruptos, negándoseles el debido proceso y afectándoles su integridad personal; ya que han tenido dificultades para insertarse en el mercado laboral, por el estigma que se cierne sobre ellos.

El informe de la *Woodrow Wilson Center* (2019) establece que es claro que una gran cantidad del personal en los niveles más bajos fue removida por razones que no tenían nada que ver con alguna actividad ilegal, muchos fueron despedi-

47 *La Prensa*. 17/02/2019. Recuperado de: <https://www.laprensa.hn/honduras/1260013-410/desconocen-paradero-policias-depurados-honduras>

48 *Tiempo hn*. 13/junio/2018. Recuperado de: <https://tiempo.hn/depuradores-entregan-al-ministerio-publico-mas-de-1600-expedientes-de-expolicias-sospechosos-de-actos-ilicitos/>

49 Recuperado de: <https://nonosolviamosdehonduras.blogspot.com/2016/07/la-depuracion-policial-no-combate-la.html>

50 Recuperado de: <https://www.elheraldo.hn/pais/1302359-466/ra%C3%BAI-pineda-alvarado-la-depuraci%C3%B3n-de-la-polic%C3%ADa-nacional-no-ha-sido>

dos por razones de “*idoneidad*”: edad avanzada, sobrepeso o analfabetismo, o falta de competencia de habilidades policiales básicas. Como se puede deducir en lo expuesto por el *Wilson Center*, el manejo populista de las “cifras” ha generado la falsa percepción de que todos los policías que salen de la institución son destituidos por corruptos.

Cuadro # 8 **Motivo de la depuración policial. Abril 2016 - Julio 2018**

Motivo	Año			Total
	2016	2017	2018	
Sentencia Condenatoria firme	9	51	1	61
Permanente/ Pensión/ Incapacidad	11	59	32	102
Retiro obligado (Disponibilidad)	27	2	0	29
Muerte	33	41	21	95
Despido	48	52	21	121
Abandono de cargo	112	194	117	423
Retiro voluntario	263	899	61	1223
Cancelación por restructuración	1572	1521	71	3164

Fuente: Tomado de InSight Crime. Octubre, 2018. Datos proporcionados por la Comisión de Depuración y Transformación de la Policía Nacional.

#### 4.6 No se logró dar seguimiento a los policías depurados

La presunción de la participación de policías y expolicías en bandas que podrían estar lideradas o conformadas, por ellos, y cometiendo delitos como asesinatos, tráfico de drogas, extorsión, lavado de activos y otros, ha planteado la interrogante ¿dónde están y qué hacen los expolicías cancelados? ¿debía o no la Comisión depuradora dar seguimiento a los expolicías?

Esta entidad ha dejado claramente establecido que la Comisión no tiene la capacidad de sostener un mecanismo de vigilancia y seguimiento de los policías depurados, por lo que han trasladado más de 2,214 expedientes (de igual número de policías con indicio de haber cometido delitos de índole penal) al Ministerio Público. Los depuradores insisten en que han cumplido con la entrega del paquete de expedientes, pero que desconocen y no tienen la información sobre los avances en materia de judicialización.

Los críticos del proceso señalan que la Comisión debió enfocarse en los casos de policías corruptos, que es un segmento menor al de todos los policías depurados,

también debió haber remitido oportunamente los expedientes al Ministerio Público, antes de haber procedido a cancelarlos por reestructuración otorgándoles prestaciones laborales y exonerándolos con ello de responsabilidades.

#### **4.7 Falta de confianza ciudadana en la policía depurada**

En palabras del mandatario Juan Orlando Hernández, durante su gestión (2014-2018; 2018-actualidad), ha podido enfrentar con “éxito” los problemas de la seguridad pública, gracias a de dos decisiones: a) la creación de la Policía Militar de Orden Público y; b) La Depuración y Transformación de la Policía Nacional. A Continuación, algunas de sus afirmaciones<sup>51</sup> :

*Gracias al proceso de depuración que atravesó la Policía Nacional desde hace seis años “podemos decir que la policía es sinónimo de transparencia y fortalecimiento institucional; me siento orgulloso”*

*“Prohibido olvidar como se encontraba la policía antes del proceso de depuración”*

*“Hoy tenemos una nueva Policía Nacional, que es un ejemplo de transparencia, de lucha contra la corrupción y la impunidad”<sup>52</sup>.*

En contraste, las encuestas de percepción ciudadana evidencian la desconfianza en la institución policial. Según el IUDPAS, el 92.7 % de los encuestados en la Encuesta de Percepción Ciudadana de 2019<sup>53</sup>, percibe que la policía es corrupta.

En los resultados del Sondeo de Opinión del Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC), la Policía Nacional ocupa el quinto lugar de veintidós instituciones en desconfianza ciudadana con el 71.6% de los encuestados que expresaron tener poca o ninguna confianza en ella; 77.3% percibe a la policía como corrupta y apenas un 1.1 % de todos los encuestados percibe que la depuración como uno de los logros del presente gobierno; el 7.4 % identifica el combate a la delincuencia, el 3.2 % la extradición de narcos, 2.7 % las medidas de seguridad como logros del gobierno.

51 *La Prensa*. 30 de enero del 2020. Recuperado de <https://www.laprensa.hn/honduras/1352949-410/juan-orlando-herandez-polic%C3%ADa-nacional-sinonimo-transparencia>

52 *La Prensa*, 30 de enero, 2020. Recuperado de: <http://www.radioamerica.hn/hoy-tenemos-una-policia-nacional-que-es-ejemplo-de-transparencia-y-lucha-contra-la-corrupcion-presidente-herandez/>

53 IUDPAS. 2020. Recuperado de [file:///C:/Users/DELL/Downloads/BE8EPSC-infografia-percepcion-ciudadana-inseguridad-2019%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/DELL/Downloads/BE8EPSC-infografia-percepcion-ciudadana-inseguridad-2019%20(2).pdf)

#### 4.8 Los derechos humanos y la depuración policial

Las imágenes que prevalecen en esos últimos diez años en la ciudadanía, son las de los cuerpos de seguridad reprimiendo las protestas contra el golpe de Estado (2009), en rechazo a la corrupción o ante la reelección y denuncias de fraude electoral de 2017; así como contra la privatización de la educación y la salud y más recientemente en demanda de respuestas ante la pandemia. El control y represión de una policía militarizada y de cuerpos militares policializados, ha dado lugar a flagrantes violaciones de los derechos humanos.

El informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), expone “*Las violaciones a los derechos humanos en el contexto de las elecciones de 2017 en Honduras*”, ya que confirma la existencia de un patrón de actuación de las fuerzas de seguridad, el que desemboca en violaciones sistemáticas de los derechos humanos de los ciudadanos. Sobre estos abusos y violaciones cometidos por las fuerzas de seguridad, policías y militares en el marco del proceso electoral 2017, el informe destaca:

- Que las fuerzas de seguridad hicieron uso excesivo de la fuerza para dispersar las protestas. Al menos 16 personas murieron como consecuencia del uso de la fuerza letal en violación a los principios de precaución, necesidad y proporcionalidad, por lo que las fuerzas de seguridad, principalmente la Policía Militar de Orden Público, no cumplen con el principio de precaución en el uso de la fuerza.
- Las fuerzas de seguridad utilizaron fuerza letal en zonas muy pobladas sin evaluar los riesgos a terceros, donde al menos 10 transeúntes resultaron muertos o heridos por balas perdidas disparadas por las fuerzas de seguridad.
- Al menos 23 personas murieron en el contexto de las protestas poselectorales, entre ellas 22 civiles y 1 agente de policía. 13 de esas muertes podrían estar relacionadas con el papel de la Policía Militar de Orden Público y/o el ejército y la muerte de un niño parece estar relacionada con la Policía Nacional.
- La Policía Nacional no ha brindado información sobre investigaciones abiertas en relación con lesiones sufridas por los manifestantes o transeúntes.
- Las organizaciones de sociedad civil informaron que 232 personas resultaron heridas, 115 fueron lesionadas durante el estado de excepción. La OACNUDH documentó al menos 60 casos de personas heridas supuestamente por elementos de las fuerzas de seguridad nacional durante la dispersión de las protestas o durante las subsiguientes operaciones de persecución. Más del 55

% ocurrieron en Tegucigalpa, la mayoría de las lesiones serían atribuibles a la policía militar o al ejército, y varias a las Fuerzas Especiales de Policía (COBRA). El 55 % de las víctimas sufrió lesiones causadas por armas de fuego, mientras que el 45 % sufrió conmoción cerebral y traumatismos, la mayoría por palizas (incluso con toletes), el impacto de los vehículos de las fuerzas de seguridad y disparos de gas lacrimógeno.

- Tanto el personal policial como el personal militar, en la mayoría de los casos, estaban desplegados para controlar asambleas (concentraciones) a menudo en blindaje de cuerpo entero, con armas que incluían armas de fuego y gases lacrimógenos. En algunos casos también se utilizaron vehículos blindados y cañones de agua. Tal militarización generalizada y la demostración ostensible de armamento transmitieron el mensaje de que las autoridades tenían la disposición a responder con el uso de la fuerza, independientemente de carácter de las protestas sociales.

En enero de 2020, nuevamente la OACNUDH en su informe **“Responsabilidad por las violaciones a los Derechos Humanos cometidas en el contexto de las elecciones de 2017 en Honduras: Avances y Desafíos”** deja planteado el estado de impunidad en que se encuentran las acciones de violaciones a los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad en el contexto del proceso electoral 2017. El informe sostiene que la mayoría de las investigaciones graves de derechos humanos incluidas las ejecuciones sumarias o extrajudiciales, torturas o desaparición forzada continúan bajo investigación y no han dado como resultado la responsabilidad judicial de los autores y la aplicación de justicia para las víctimas. También establece que, en muchos más casos de violaciones al derecho a la integridad física o la libertad contra la tortura y los malos tratos, el Ministerio Público no ha tomado ninguna medida y no se ha abierto ninguna investigación.

La OACNUDH insta al gobierno a abstenerse de desplegar las Fuerzas Armadas y la Policía Militar de Orden Público en las protestas y manifestaciones; así como a no recurrir a la intervención militar en tareas de orden público; acelerar la reforma de la Policía Nacional y de la Secretaría de Seguridad; mejorar el desempeño de las fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos; y, promover la transparencia y rendición de cuentas de los sectores de la defensa y la seguridad mediante la reforma de la ley de clasificación de la información pública sobre cuestiones de seguridad y defensa.

Por otra parte, **la Coalición contra la Impunidad (CCI)**, que aglutina a diversas organizaciones de derechos humanos, respalda el informe de OACNUDH. En el Boletín No. 7, reconstruye el escenario poselectoral, reafirmando el reclamo ante la violación de los derechos humanos por parte de los cuerpos de seguridad. El informe señala, además, que, tras el desplazamiento de la población a las calles y ejes carreteros, el régimen respondió con el uso excesivo de la fuerza, estado de sitio o suspensión de garantías, clima en el cual se produjeron violaciones de derechos humanos sin precedentes.

La Coalición ha identificado patrones de comportamiento de los cuerpos de seguridad en el escenario de la crisis, entre estos: disparos a bala viva como regla general en todas las represiones efectuadas; lanzamiento de gases lacrimógenos dentro de las casas de habitación como práctica repetida; allanamientos ilegales en casas y negocios de personas vinculadas a la movilización ciudadana con el propósito de intimidar o realizar detenciones ilegales; aplicación de castigos y humillaciones públicas contra los manifestantes; empleo de instrumentos policiales y militares no autorizados (especie de toletes más grandes, cadenas con ganchos, armas de electrochoques, etc.); empleo de vehículos particulares para la vigilancia, persecución y hostigamiento de los y las personas manifestantes; agentes de seguridad con identificación oculta y/o sin identificación.

El informe concluye afirmando que la movilización social y las manifestaciones pacíficas han sido gravemente reprimidas, incluso con fuerza letal o bala viva disparada al cuerpo de los manifestantes. El saldo de muertes violentas asciende a 33 personas manifestantes y 3 agentes policiales, sumando decenas de heridos, centenares de detenidos y más de 100 personas judicializadas o criminalizadas. Los autores materiales que ejecutaron estas graves violaciones a derechos humanos, son la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA), la Policía Militar del Orden Público (PMOP), las Fuerzas Armadas de Honduras, la Secretaría de Seguridad, a través de la Policía Nacional, y Dirección Policial de Investigación.

La CCI denunció que instituciones como la Secretaría de Derechos Humanos y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Ministerio Público y la Fiscalía Especial de Derechos Humanos han guardado silencio, incumpliendo con la obligación de velar porque el Estado respete los derechos humanos y castigue a los culpables.

Es importante enfatizar que estos patrones de actuación de las fuerzas de seguridad, se producen en el contexto sociopolítico actual donde se ha fortalecido la militarización y un proceso de depuración policial que no ha podido responder a los problemas de la poca confianza ciudadana en la Policía Nacional ante los altos niveles de corrupción, adentrarse al narcotráfico, abusos policiales para enfrentar la conflictividad social e impunidad.

## 5. Conclusiones

1. La percepción de la ciudadanía sobre los altos niveles de corrupción que siguen permeando a las fuerzas de seguridad en el país es sumamente elevada, esto después de casi tres décadas en los que se han emprendido distintas iniciativas de reforma y depuración policial; y, con cinco años sostenidos en el tiempo de llevar a cabo un proceso de depuración liderado por una Comisión de Depuración y Transformación de la Policía Nacional, creada para tal efecto en 2016.
2. Las distintas iniciativas de transformación de la policía nacional que se producen después del conflicto regional centroamericano, en el caso de Honduras, tienen como elemento en común la demanda ciudadana de impulsar cambios institucionales ante los escándalos de corrupción y ante las denuncias de vínculos de las cúpulas policiales y los mandos intermedios en actividades de narcotráfico y criminalidad organizada.
3. No obstante, los diferentes esfuerzos de depurar a la policía nacional, la alta percepción de corrupción es un problema que debe ser objeto de análisis y explicaciones plausibles, sobre todo después de una depuración que ha sido abanderada como exitosa por el gobierno y organizaciones como la ASJ, y declarada como una experiencia sin precedentes en la Región Latinoamericana por el centro *Wilson Center*.
4. Sobre el proceso de depuración liderado por la Comisión de Depuración y Transformación de la Policía Nacional, las dudas que se ciernen sobre la profundidad de la depuración se debe a los altos niveles de impunidad policial y ante una policía que no logra concitar empatía por la falta de efectividad o por los abusos policiales cometidos ante la ciudadanía.
5. En los dos últimos Gobiernos consecutivos de Juan Orlando Hernández, la propensión política hacia la tradición militarista en la Policía Nacional y en los nuevos cuerpos de seguridad militarizados creados por el mandatario se

- ha visto fortalecida. La respuesta reactiva a la conflictividad política y social ha reafirmado el paradigma militar que invade a la seguridad pública.
6. Los retrocesos democráticos en materia de seguridad pública, van más allá de la ampliación de la participación militar en tareas de seguridad pública, ya que en la involución confluyen otros elementos, como la delegación de los puestos clave de dirección del Ministerio de Seguridad en los militares, la fragmentación de diversas unidades de policías militarizadas, la creación de una Policía Militar de Orden Público (PMOP) y la delegación de operaciones policiales más importante en militares.
  7. Una de las críticas más fuertes que se hace a los resultados de este proceso de depuración, es la impunidad en que se mantienen policías y expolicías supuestamente involucrados en acciones ilícitas. La falta de investigación y judicialización de los casos que involucran a policías en acciones delictivas, incide en una alta percepción de impunidad policial y en la apreciación de la poca efectividad de la Comisión Depuradora.
  8. El proceso de depuración bajo la Comisión de Depuración y Transformación Policial, creó muchas expectativas ante la salida masiva de policías en los dos primeros años; pero una vez que este proceso se agota y se hace evidente los altos niveles de impunidad en que se mantienen policías y expolicías depurados, disminuye la confianza ciudadana en el proceso, a lo que se agrega el reclamo ciudadano hacia una policía que mantiene los viejos esquemas militarizados y proclives al abuso a los derechos humanos propios de una policía militarizada.
  9. Desde la perspectiva de la construcción de una policía democrática, es importante concretar la desmilitarización de la seguridad pública y de la policía nacional y avanzar en la reforma policial que permita constituir una policía que actúe en el marco del Estado de Derecho y con apego al respeto de los derechos humanos, que use mecanismos efectivos de transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía. Por lo que avanzar en el establecimiento de mecanismos de monitoreo, control, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad policial con la observancia y participación de la ciudadanía, es una tarea ineludible.
  10. La depuración policial no es sinónimo de reforma policial. Sin duda, las debilidades de una institución policial que expulsó a un importante número de miembros, tuvo un impacto importante al quedar expuestas las graves falencias de la institución policial, como lo establece el estudio del Centro

*Wilson Center* (2019), sin embargo, rápidamente esta percepción fue revertida ante el creciente descrédito de funcionarios del más alto nivel por sus supuestos nexos con el narcotráfico.

11. Desde la perspectiva de la seguridad, uno de los puntos críticos revelados por las organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil, es que el modelo de seguridad que sostiene el régimen de Juan Orlando Hernández, ha reforzado el militarismo, tema que no fue desafiado ni enfrentado por la Comisión de Depuración de la Policía Nacional; por lo que sus resultados en un contexto de ampliación de la participación militar en la seguridad pública siempre se vieron limitados, pues las iniciativas de cambio de la institución policial no pueden fortalecerse en un contexto de remilitarización de la seguridad pública y de gestión antidemocrática de los problemas de seguridad ciudadana.
12. Para transformar la policía nacional, no basta con un proceso prolongado de depuración policial, se necesita de reformas profundas y de una verdadera voluntad política. Por lo que uno de los grandes retos, es avanzar en una verdadera reforma policial que permita la constitución de una policía democrática, civilista, apegada al respeto de los derechos humanos, un proceso que rebasa a un gobierno que ha asumido cada vez más un perfil autoritario.
13. Avanzar en la reforma policial sigue siendo un reto y una tarea pendiente. De cara al proceso electoral 2021, el tema requiere ser reinstalado en la agenda de los partidos políticos y de las propuestas de la sociedad civil y las organizaciones sociales. Las iniciativas de cambio deben ser profundas, tocar los problemas estructurales de la policía, yendo más allá de los intereses particulares de un gobierno.

## Bibliografía

1. Alda, S. (2020). *El exitoso descenso de los homicidios en Honduras y el alcance de sus efectos en términos de seguridad*. España: Instituto Elcano.
2. Alianza por la Paz y la Justicia (2020). *Evolución Histórica del Presupuesto del Sistema de Seguridad y Justicia. 2010-2010*. Recuperado de: <https://www.flipsnack.com/ASJHONDURAS/evolucion-hist-rica-del-presupuesto-de-seguridad-y-justicia.html>
3. Castellanos, J. y Salomón, L. (2002). *Reforma Policial y Seguridad Ciudadana*. Tegucigalpa: Foro Ciudadano.
4. CEDOH. (2014). *El manejo político de la inseguridad pública: tendencias, peligro e impacto*. Tegucigalpa, Honduras.
5. CEDOH. (2013). *Seguridad Ciudadana y precariedad institucional: Análisis, Leyes, Reformas y Propuestas.*. Tegucigalpa: Centro de Documentación Honduras.
6. CEDOH (2012). *Alerta Ciudadana. Depuración y Reforma Policial. Dificultades y Perspectivas*. Tegucigalpa, Honduras.
7. CESPAD. (2019). *Cronología. En un ámbito de la violencia multidimensional, política de seguridad se limita al supuesto control de homicidios*. Tegucigalpa, Honduras.
8. CESPAD. (2018). *Los Militares en Honduras: de las barracas al Poder Ejecutivo*. Recuperado de: <https://cespad.org.hn/2018/10/30/los-militares-en-honduras-de-las-barracas-al-poder-ejecutivo/>
9. CIDH. (2019). *Situación de los Derechos Humanos en Honduras*. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>
10. Comisión de Depuración y Transformación de la Policía Nacional. (2017). *Hacia la construcción de la nueva Policía Nacional*. Tegucigalpa, Honduras.
11. Contracorriente. (2020). *“La Depuración que triunfó”*. Recuperado de <https://contracorriente.red/2020/02/29/la-depuracion-que-triunfo/>
12. Dammert, L.(1/10/2020). *Los procesos de reforma policial son largos y profundos, por eso hay que comenzar cuanto antes*. Recuperado de: <http://www.numaap.cl/entrevista-a-lucia-dammert-los-procesos-de-reforma-policial-son-largos-y-profundos-por-eso-debemos-comenzar-cuanto-antes/>
13. Die, Robert. (2019). *Rol de la Comisión Especial para la Depuración y Transformación de la Policía Nacional de Honduras*. Washington D.C.: Woodrow Wilson Center

14. Equipo de Reflexión de la Compañía de Jesús. (2020). *Sondeo de Opinión Pública*. Tegucigalpa, Honduras.
15. Flores, M. (29/06/2020). *En la percepción ciudadana qué tan exitosa ha sido la depuración policial*. Honduras: CESPAD.
16. Flores, M. (14/10/2020). *Los derechos humanos en el marco de la remilitarización y depuración policial*. Honduras: CESPAD.
17. Flores, Mirna. (28/09/2020). *Reducir la impunidad: el flanco más débil de la depuración policial*. Honduras: CESPAD.
18. García, M. (2015). *Evidencia y marcos conceptuales de la lucha contra la corrupción en la policía en Latinoamérica*. Universidad Complutense de Madrid. España.
19. Insigth Crime. (2018). *Captura de policías revela retos del proceso de depuración policial*. Análisis.
20. Insigth Crime. (2016). *Excomando de policías implicado en asesinato del ex Zar antidrogas*. Recuperado de: <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/excomando-de-policia-de-honduras-implicado-en-asesinato-de-exzar-antidrogas/>
21. Neil, R. (2002). *Sosteniendo la Reforma: Policía Democrática en América Central*. Washington D.C: Wola.
22. OACNUH. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2017). *Informe: Las violaciones de los derechos humanos en el contexto de las elecciones 2017*.
23. Saín, M.. (2009). "La reforma policial en América Latina. Una mirada crítica desde el progresismo". Revista Nueva Sociedad.
24. Sosa, E. Et al. (2015). *A un año de gobierno: manejo, percepción e impacto de la impunidad, corrupción e inseguridad en Honduras*. Tegucigalpa: CEDOH.
25. Wola. 2009. *¿Proteger y Servir? El Estado de los procesos de reforma policial en Centroamérica*. Washington D.C.

Es un hecho que a partir del golpe de Estado del 2009, los militares hondureños han vuelto a erigirse como los garantes de la democracia en el país. Como muestra, en un contexto marcado por la violencia e inseguridad tanto común, de las maras y del narcotráfico, las Fuerzas Armadas han pasado a desempeñar las funciones de la seguridad pública. En parte, esto justificado por la desnaturalización de la Policía Nacional, al ser parte confesa de las redes de corrupción y del crimen organizado, que ha forzado a un largo proceso de depuración policial que no tiene fin. La Policía Militar de Orden Público (PMOP) y los TIGRES, fuerzas esencialmente militares, han pasado a desempeñar labores de seguridad tan diversas como: el patrullaje de calles y carreteras, la represión de manifestaciones públicas, el resguardo de instalaciones de empresas mineras e hidroeléctricas en conflicto con comunidades rurales, la captura de delincuentes de diverso tipo, e incluso la protección de funcionarios públicos.

Este rol ha sido cuestionado por organismos internacionales, entre otros, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU (OACNUDH), Amnistía Internacional. Igualmente, por congresistas y senadores de los Estados Unidos. La crítica central ha radicado en que las Fuerzas Armadas, no tienen competencias y capacidades para ejercer las funciones policiales e implica un alto riesgo en la vigencia de los derechos humanos. En efecto, para administrar la actual crisis política, abierta desde el golpe de Estado del 2009, ha sido fundamental el papel represivo de la Policía Militar de Orden Público (PMOP). El saldo es una larga secuela de violaciones a las libertades ciudadanas, incluyendo el derecho a la vida.

Es evidente que desde quienes ostentan actualmente el poder, se ha justificado que el rol policial de las Fuerzas Armadas es temporal; mientras se transforma la Policía Nacional en una institución confiable, protectora de los intereses de la ciudadanía y respetuosa de los derechos humanos. Sin embargo, la depuración policial es un proceso que no concluye, como tampoco la Policía Nacional da signos de haberse convertido en una institución confiable, creíble y respetuosa de derechos. Su papel en la contención de las diferentes protestas sociales desarrolladas en el país, alejada de los estándares internacionales de respeto de los derechos humanos, nos indica lo distante que aún está el país de disponer de una Policía Nacional para gestionar democráticamente la convivencia ciudadana.

En cuanto a las interrogantes anteriores, son relevantes en un contexto suscrito por la militarización, infracción de los derechos humanos y el consiguiente efecto expresado en el miedo individual y colectivo que bloquea las aspiraciones de la sociedad hondureña por recuperar y transformar el Estado con una democracia incluyente y participativa.

En definitiva, los resultados de este estudio aspiran a ser un aporte a la información y debate del movimiento social y las organizaciones de sociedad civil que en este momento luchan por la restauración y la transformación de la democracia en Honduras.